



Aguaray (s), 14 DIC 2021

RESOLUCION N° 1267 - 021

VISTO

La necesidad de dictar instrumento legal que contemple la creación de una Caja Chica para el Secretario de Gobierno, del Municipio de Aguaray, y;

CONSIDERANDO

QUE, es potestad del Poder Ejecutivo Municipal, de acuerdo a las atribuciones y facultades conferidas por las Leyes de la Provincia y la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936, conferirse un fondo de caja chica para hacer frente a gastos imprevistos o de emergencia no previsto en el presupuesto habitual, con el fin de armonizar el marco normativo para cumplimentar aquellas necesidades que no puedan preverse con anticipación y consideren la asistencia del Tesorero Municipal.

Que, las erogaciones correspondientes a los gastos y compras serán aplicadas sólo a casos urgentes y excepcionales.

Que, es menester realizar el presente acto resolutivo a fin de reconocer formalmente los alcances de la misma.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL LEY N° 7936.

RESUELVE

- Art. N°1.- ESTABLECER, una Caja Chica el importe de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000⁰⁰), para el Secretario de Gobierno del Municipio de Aguaray, Sr. Sarzur Juan José, D.N.I. N° 25.882.488.-
- Art. N°2.- AUTORIZAR, al Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Aguaray, Sr. Sarzur Juan José, D.N.I. N° 25.882.488, el movimiento económico de Caja Chica.
- Art. N°3.- AUTORIZAR, al Secretario de Gobierno del Municipio de Aguaray, a realizar la rendición correspondiente con comprobantes válidos.



*Secretaría
Ejecutivo Municipal*

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
C.P. 4566 - Salta - Argentina

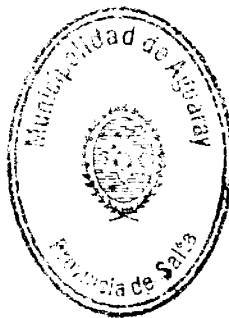
*Intendente Municipal
Aleján Guillermo Sebastián*

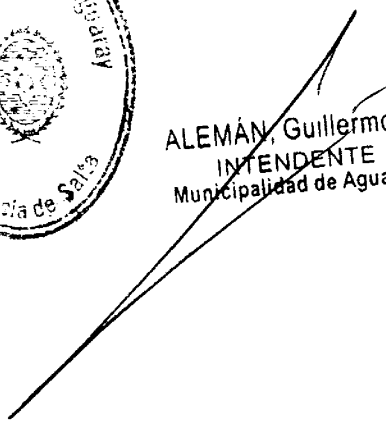


RESOLUCION N° 1267 - 021

- Art. N°4.-** FACULTAR, al Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Aguaray a solicitar la reposición de caja chica una vez devengado y rendido el monto de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000⁰⁰), y así disponer permanentemente; liquidez.
- Art. N°5.-** AUTORIZAR, al Depto. Contable a elaborar la Orden de Pago por los importes correspondientes a los gastos incurridos por el Intendente de la Municipalidad de Aguaray.
- Art. N°6.-** AUTORIZAR, al Depto. Contable, imputar el gasto en la cuenta correspondiente.
- Art. N°7.-** DEJAR, sin efectos toda otra Resolución Municipal que se oponga a la presente.-
- Art. N°8.-** La presente resolución será refrendada por el Intendente Municipal, en referencia al Art. N° 36 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.
- Art. N°9.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Archívese.
- Art. N°10.-** De Forma.-
vep.-


Sarzor Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY




ALEMÁN, Guillermo S.
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray